



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 155 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 06 de noviembre del 2018

RIO NEGRO

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 -2018, realizada el 25 de octubre del 2018, bajo la presidencia del Regidor Rider Aucayauri Paco.

**VISTO:** El Pedido del Regidor Rider Aucayauri Paco con Carta N° 009-2018-REG.RAP/MDP de fecha 24 de octubre 2018 pide: **SE CONSIDERE EN ORDEN DEL DIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 76023, SOBRE APOYO CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MICAELA SANTO DOMINGO DEL RIO ENE, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Pedido el expediente de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 43° y 46° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017;

Que, de los actuados en el expediente administrativo se tiene el Oficio N° 003-2018-A/MCP-MSDRE de fecha 06 de setiembre de 2018, del Alcalde del Centro Poblado Micaela Santo Domingo de Rio Ene Sr. Felipe Mallqui Urpay, Informe N° 125-2018/MCL/AGIUR/MDP, del 19 de setiembre del 2018, emitido por B/Ing. Marino Campos Lavado, por el remite la evaluación técnica y calculo presupuestal para el apoyo con materiales y con Informe N° 478-2018-GPP/MDP de fecha 03 de octubre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC, Richard Almirante Santa Cruz remite disponibilidad presupuestal para expedientes varios considerado la presente con un presupuesto de S/ 8,516.00 (Ocho Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 609-2018-PSAP-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abg. Paola Soledad Acuña Porras, considera PROCEDENTE el apoyo para la construcción de 01 reservorio de capacidad de 20m3 en la Municipalidad del C.P. Micaela Santo Domingo de Rio Ene, de acuerdo a los informes Técnicos N° 145-2018/MCL/AGIUR/MDP y N° 478-2018-GPP/MDP, por la suma de S/ 8,516.00 soles (Ocho Mil Quinientos Dieciséis); acorde a la disponibilidad presupuestal, por ello recomienda derivar el presente, al pleno de concejo municipal, a fin de que sea visto y aprobado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018 y con el voto unánime del Concejo Municipal tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación materiales para la construcción de 01 reservorio de capacidad de 20 m3 en la Municipalidad del Centro Poblado Micaela Santo Domingo de Rio Ene, por el importe que asciende a S/ 8,516.00 (Ocho Mil Quinientos Dieciséis).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Urbano Rural el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE